

# SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**ACUERDO por el que se sustituyen el formato OP-7 y los instructivos anexos al acuerdo por el que se dan a conocer los formatos e instructivos que deberán utilizar los interesados al solicitar la expedición de pasaporte ordinario.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 5, 7, 33, 36, 38 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 1, 2, 8, 10 y 14 del Reglamento de Pasaportes y demás disposiciones aplicables, he tenido a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE SUSTITUYEN EL FORMATO OP-7 Y LOS INSTRUCTIVOS ANEXOS AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS E INSTRUCTIVOS QUE DEBERAN UTILIZAR LOS INTERESADOS AL SOLICITAR LA EXPEDICION DE PASAPORTE ORDINARIO**

**UNICO.-** Se sustituyen el formato denominado OP-7 que corresponde al documento por medio del cual se autoriza y solicita la expedición de pasaporte ordinario a favor de menores de edad e incapacitados por conducto de sus padres o tutores por un tiempo determinado, así como los instructivos de llenado de la solicitud de pasaporte ordinario correspondientes a los formatos denominados OP-5 y OP-7, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de junio de 2003, por los que se anexan al presente Acuerdo.

### TRANSITORIO

**UNCO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en Tlatelolco, D.F., a los veintitrés días del mes de julio de dos mil tres.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.



#### Consideraciones generales para su llenado:

- Esta forma es de libre reproducción y puede ser obtenida en la página de Internet: [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx)
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y copia para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la SRE.
- Sólo se reciben las solicitudes debidamente requisitadas.
- La firma del solicitante, debe ser autógrafa en cada solicitud.
- La Clave Única de Registro de Población deberá requisitarse correctamente, en caso de contar con la misma.
- Las solicitudes de registro, constancias presentadas, identificaciones oficiales y demás documentos que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras, no tendrán validez alguna.

#### Trámite al que corresponde la forma:

Expedición de Pasaporte Ordinario A) Para mayores de 18 años. B) Menores de edad o incapacitados. C) Canje de pasaporte ordinario expedido en territorio nacional. D) Canje de pasaporte ordinario a menores de edad o incapacitados.

**Homoclave en el Registro Federal de Trámites y Servicios:** SRE-03-002-A, SRE-03-002-B, SRE-03-002-C y SRE-03-002-D

#### Fundamento jurídico-administrativo:

Reglamento de Pasaportes (D.O.F. 9/01/02)

#### Documentos anexos:

Primera Vez

Mayores de edad:

1. Acreditar la nacionalidad mexicana presentando **uno y sólo uno** de los siguientes documentos: Acta de nacimiento certificada por el Registro Civil o Certificado de nacionalidad mexicana o Declaratoria de nacionalidad mexicana o Carta de naturalización o Cédula de identidad ciudadana.

A falta de los documentos probatorios arriba señalados, la Secretaría de Relaciones Exteriores podrá presumir la nacionalidad mexicana del solicitante, si éste exhibe pruebas que causen esa convicción en la autoridad expedidora.

2. Presentar una identificación oficial.

3. Presentar tres fotografías tamaño pasaporte sin lentes, cabeza descubierta, de frente, fondo blanco y que haya sido tomada hasta treinta días antes de la emisión del pasaporte.

4. Comprobante de pago de los derechos que señalen las disposiciones aplicables en la materia.

En el caso de menores de edad o incapacitados además de cumplir con los requisitos señalados anteriormente deberán:

1. La identificación oficial debe llevar fotografía.
  2. Los padres o tutores deberán: Presentarse ante la autoridad expedidora, para otorgar su permiso. En el caso de los tutores deberán además entregar copia certificada de la resolución judicial que les confiere su cargo y del auto por el que cause ejecutoria. En el caso de que los padres o tutores no puedan concurrir personalmente a la oficina expedidora, el permiso podrá otorgarse en cualquier Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores ubicada en la República Mexicana o ante Notario Público y deberá hacerse válido dentro de los 30 días naturales siguientes. En el extranjero el permiso correspondiente podrá otorgarse ante cualquier representación en México y deberá hacerse válido dentro de los 45 días naturales siguientes, y en todos los casos presentar una identificación oficial vigente.
  3. Cuando solamente viva uno de los padres o tutores deberá presentar copia certificada del acta de defunción del fallecido y otorgar su conformidad. Si alguno de los padres o tutores ha perdido la patria potestad o la tiene suspendida, el que la ejerza en exclusiva exhibirá copia certificada de la resolución judicial correspondiente y del auto por el que cause ejecutoria.
  4. Para el caso de menores de edad o incapacitados que hayan sido adoptados bajo el régimen conocido como adopción simple o semiplena, deberán además presentar copia certificada de la resolución judicial y del auto por el cual causó ejecutoria la adopción, así como del acta correspondiente.
- Canje de pasaporte  
El solicitante deberá entregar los documentos señalados en el trámite de solicitud de pasaporte por primera vez con excepción del documento que acredita la nacionalidad, en cuyo caso podrá presentar el pasaporte anterior.

**Tiempo de respuesta:** Un día hábil

**Número telefónico para quejas:**

Organo Interno de Control en la SRE.  
En el D.F. 53-27-31-00  
En el Interior de la República 01-800-70-36-400  
La llamada es gratuita.

**Sistema de atención telefónica a la ciudadanía:**

SACTEL en el D.F. 54-80-20-00 (directo)  
En el Interior de la República 01-800-00-14-800  
Clave Internacional 1-888-594-33-72  
La llamada es gratuita.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 57 82 41 44 Ext. 4016 y 51-17-43-14 (directo )